

ciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Denuncia formulada por el Ayuntamiento de El Real de la Jara, Acuerdo de Iniciación y Remisión al BOJA y al Ayuntamiento de Ecija del mismo.

Sevilla, 25 de febrero de 1997.- El Instructor, M.ª Isabel García Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-210/96-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 15 de enero de 1997, la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a doña Manuela Domínguez Franco, por los hechos ocurridos el día 16.11.1996 a las 3,40 horas en el término municipal de Los Palacios, en Carece (Bar), en Avda. Las Marismas, 22.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias. No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,40 horas del día del acta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1884, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a doña Manuela Domínguez Franco, por los hechos con una multa de 25.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 25.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 273266 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 14 de febrero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 20 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torredonjimeno (Jaén). (PD. 945/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	220 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 25 m <sup>3</sup> trimestre	25 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> trimestre	40 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> hasta 75 m <sup>3</sup> trimestre	100 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 75 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	190 ptas./m <sup>3</sup>

Los conceptos de Uso Industrial, Derechos de Acometida, Cuota de Contratación y Fianzas permanecerán vigentes según lo autorizado en la Orden de 1 de marzo de 1995, publicada en el BOJA núm. 37, de 8 de marzo de 1995.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 20 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Martos (Jaén). (PD. 946/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A. SOGESUR (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	400 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 a 15 m <sup>3</sup> trimestre	10 ptas./m <sup>3</sup>
De 0 a 30 m <sup>3</sup> trimestre	24 ptas./m <sup>3</sup>
De 0 a 60 m <sup>3</sup> trimestre	50 ptas./m <sup>3</sup>
De 0 a más de 60 m <sup>3</sup> trimestre	73 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial y hostelería	
De 0 a 150 m <sup>3</sup> trimestre	35 ptas./m <sup>3</sup>
De 0 a más de 150 m <sup>3</sup> trimestre	52 ptas./m <sup>3</sup>
Uso comercial	
De 0 a 20 m <sup>3</sup> trimestre	23 ptas./m <sup>3</sup>
De 0 a 45 m <sup>3</sup> trimestre	35 ptas./m <sup>3</sup>
De 0 a más de 45 m <sup>3</sup> trimestre	78 ptas./m <sup>3</sup>
Centros Oficiales	
Tarifa única trimestral	16 ptas./m <sup>3</sup>
Otros usos	
Tarifa única trimestral	39 ptas./m <sup>3</sup>
Derecho de acometida	
- Parámetro A:	1.811 ptas./mm
- Parámetro B:	12.524 ptas./L/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 21 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Carib Playa, Marbella (Málaga). (PD. 952/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

URBANIZACION CARIB PLAYA (MARBELLA). SAMAURO, S.A.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico:	
Calibre del contador en mm.	
15	2.315 ptas./mes
20	2.320 ptas./mes
25	2.325 ptas./mes
30	2.330 ptas./mes
40	2.340 ptas./mes
50	2.350 ptas./mes
Uso comercial, industrial y Org. Oficiales:	
Tarifa única	2.500 ptas./mes
Otros usos:	
Tarifa única	2.500 ptas./mes
Cuota variable o de consumo.	
Consumo doméstico:	
Hasta 6 m <sup>3</sup> mes	125 ptas./m <sup>3</sup>
Más 6 m <sup>3</sup> hasta 14 m <sup>3</sup> mes	160 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 14 m <sup>3</sup> hasta 25 m <sup>3</sup> mes	175 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> mes en adelante	200 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo comercial, industrial y Org. Oficiales:	
Tarifa única	160 ptas./m <sup>3</sup>
Otros usos:	
Tarifa única	160 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota de contratación y reconexión.	
Calibre del contador en mm.	
15	11.770 ptas./mes
20	14.770 ptas./mes
25	17.770 ptas./mes
30	20.770 ptas./mes
40	26.770 ptas./mes
50	32.770 ptas./mes